

**Rad. 680013110004-2020-00162-00 PERDIDA DE COMPETENCIA –
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición allegada el 15/02/2021 8:36 PM por parte del Dr. AUGUSTO URIBE SANTOS - Defensor de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, recibida el 16 de febrero de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, se informa frente a las inquietudes planteadas:

(i) En aras de dar cumplimiento a la providencia del 19 de octubre de 2020¹, el 20 del mismo mes y año² se remitió mediante mensaje de datos oficio No 01877-2020-0162³ al correo electrónico de la Notaria Séptima de Bucaramanga, notaria7bucaramanga@ucnc.com.co y septimabucaramanga@supernotariado.gov.co, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

(ii) A raíz de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, se profirió el Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual "*se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", contemplando en el artículo 4º:

"Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales".

En ese sentido, con ocasión del estado de emergencia y ante la prevalencia de los medios tecnológicos en los trámites judiciales, el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de la adolescente MARYIN LIZETH PINZON ORDUZ se adelantó de forma electrónica, expediente que se remitió el 17/11/2020 3:38 PM a los correos electrónicos

¹ Folio 632

² Folio 635 a 638

³ Folio 633



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

correspondencia.Sant@icbf.gov.co, Martha.TorresP@icbf.gov.co y Fanny.Diaz@icbf.gov.co, según se demuestra con las siguientes evidencias:

REMITO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD 2020-162

Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 3:38 PM

Para: correspondencia.Sant@icbf.gov.co <correspondencia.Sant@icbf.gov.co>; Martha Patricia Torres Pinzon <Martha.TorresP@icbf.gov.co>; Fanny Ines Diaz Mendoza <Fanny.Diaz@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos

2020-00162-00(1).zip;

Retransmitido: REMITO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD 2020-162

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 17/11/2020 3:38 PM

Para: correspondencia.Sant@icbf.gov.co <correspondencia.Sant@icbf.gov.co>; Martha Patricia Torres Pinzon <Martha.TorresP@icbf.gov.co>; Fanny Ines Diaz Mendoza <Fanny.Diaz@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

REMITO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD 2020-162;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

correspondencia.Sant@icbf.gov.co (correspondencia.Sant@icbf.gov.co)

[Martha Patricia Torres Pinzon](mailto:Martha.TorresP@icbf.gov.co) (Martha.TorresP@icbf.gov.co)

[Fanny Ines Diaz Mendoza](mailto:Fanny.Diaz@icbf.gov.co) (Fanny.Diaz@icbf.gov.co)

Asunto: REMITO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD 2020-162

No obstante, se ordena remitir al Dr. AUGUSTO URIBE SANTOS - Defensor de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, copia digital del expediente electrónico, para los fines pertinentes,

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

Proyectó: Erika A.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado electrónico No. **25** fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy, **19 DE FEBRERO DE 2021.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA**